

Datos del Producto

Número de Registro: ES-01441 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 30/05/2023 **Renovación:** **Caducidad:** 31/12/2031
Nombre Comercial: FLAME DUO

Titular

ALBAUGH TKI d.o.o.

 Grajski trg 21

 SI-2327 RaE

 ESLOVENIA

Fabricante

ALBAUGH EUROPE SARL

 World Trade Center Lausanne. Avenue Gratta-Paille, 2.

 1018 Lausanne

 SUIZA

Composición

TRIBENURON-METIL 25% + FLORASULAM 10,4% [SG] P/P

Envases

Bolsa laminada de poliéster/hoja/LDPE, de 20 a 300 g.
 Botella de HDPE/poliamida coextruida, de 0,25; 0,5; 1 y 3 l.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor						
Avena	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	0,04 - 0,06 Kg/ha	1	--	200 - 400 l/ha	Indicado para avena de invierno. Aplicar durante BBCH 21-39 (no antes del 20 de enero).
Cebada	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	0,04 - 0,06 Kg/ha	1	--	200 - 400 l/ha	Indicado para cebada de invierno. Aplicar durante BBCH 21-39 (no antes del 20 de enero).
Centeno	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	0,04 - 0,06 Kg/ha	1	--	200 - 400 l/ha	Indicado para centeno de invierno. Aplicar durante BBCH 21-39 (no antes del 20 de enero).
Trigo	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	0,04 - 0,06 Kg/ha	1	--	200 - 400 l/ha	Indicado para trigo de invierno, trigo duro de invierno y espelta de invierno. Aplicar durante BBCH 21-39 (no antes del 20 de enero).
Triticale	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	0,04 - 0,06 Kg/ha	1	--	200 - 400 l/ha	Indicado para triticale de invierno. Aplicar durante BBCH 21-39 (no antes del 20 de enero).

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Avena, Cebada, Centeno, Trigo, Triticale	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso

Tratamiento herbicida de post-emergencia por pulverización foliar con tractor. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.



Clase de Usuario

Uso profesional agrario.



Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga: guantes de protección química + pantalla facial + ropa de protección C1 o en su defecto tipo 6 + calzado resistente a productos químicos; y durante la aplicación: guantes de protección química + ropa de protección C1 o en su defecto tipo 6 + calzado resistente a productos químicos.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo: ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo adecuada + calzado cerrado.

NORMATIVA APLICABLE:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables. En el caso del trabajador deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Protección facial: pantalla facial según norma UNE-EN 166:2002.
- Ropa de protección química tipo 6: contra salpicaduras de productos líquidos conforme a norma UNE-EN 13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección C1, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN ISO 27065:2017 /A1:2019.
- Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m²) o de algodón y poliéster (> 200 g/m²).




Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.





Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación ocular. Categoría 2. Sensibilización cutánea. Categoría 1. Toxicidad específica en determinados órganos (exposiciones repetidas), categoría 2
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)  GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H319 -Provoca irritación ocular grave. H373 -Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

SPe 3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad con cubierta vegetal de 10m hasta las masas de agua superficial.
SPe 3: Para proteger a las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m o utilícenle boquillas con una reducción de la deriva del 90%, hasta la zona no cultivada.



Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.